



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 69/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Suscripciones.—Capital.
Año, 180 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas,
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1961 Depósito legal: BU-1 1958

Sábado 16 de diciembre

Número 286

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

Ayuda a Sevilla y otros pueblos damnificados

Cumpliendo instrucciones del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, que, haciéndose eco del unánime y generoso espíritu de solidaridad nacional observado en toda España en favor de los damnificados a consecuencia de las recientes inundaciones sufridas en Sevilla y pueblos de la provincia, desea encauzar ese sentimiento de cooperación y ayuda para mitigar el dolor producido, al igual que ante las demás provincias, se abre ante este Gobierno de Burgos una suscripción, cuyos fondos serán destinados a tan caritativa y justificada finalidad.

Y consecuentemente, queda abierta la correspondiente cuenta corriente en la Sucursal del Banco de España en esta ciudad, con el título de: "Pro Ayuda a Sevilla y otros pueblos afectados por la inundación"; donde a partir de la fecha de hoy, podrán efectuarse todos los ingresos, con el carácter de donativo, para la referida ayuda.

Primera relación de donativos

Gobierno Civil de la provincia, 25.000 pesetas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos, 14 de diciembre de 1961. — El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio y Camps.

CIRCULAR

Integrada en la Comisión Provincial Delegada de Sanidad, de la de Servicios Técnicos, la Junta Provincial Reguladora de la adjudicación y fijación de precios de los Centros de Higiene Rural, se hace preciso recordar a todos los señores Alcaldes, que de las materias objeto de esta competencia, es decir, la adjudicación de obras de casas del Médico, fijación de la renta de las mismas, sistema de pago, administración de los fondos obtenidos por el pago de dichas rentas, reparación de edificios, etc., habrá de tener conocimiento mi Autoridad, con el previo informe del Sr. Jefe Provincial de Sanidad, advirtiéndolo a los Ayuntamientos de una manera especial, que los ingresos obtenidos por la percepción del alquiler de las referidas casas, que de ningún modo puede ser superior al dos por ciento del coste del inmueble, no pueden ser destinados a otros fines que a la conservación y mejora de los respectivos Centros Pri-

marios de Higiene Rural, con casa para el Médico y a disposición de la Comisión Delegada de Sanidad, según determina el apartado primero de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de agosto de 1951.

Burgos, 13 de diciembre de 1961. — El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio y Camps.

DIPUTACION PROVINCIAL

Concurso restringido de méritos para la provisión de varias vacantes existentes en la plantilla técnico-administrativa de la Corporación

Nombrado el Tribunal que ha de intervenir en el concurso para la provisión, entre funcionarios pertenecientes a las plantillas técnico-administrativas de la Corporación (normal y transición), de varias plazas vacantes en la misma, cuya convocatoria se insertó en este periódico oficial, correspondiente al día 24 de noviembre último, número 268, publicándose en el día siguiente, 25 de noviembre, una rectificación a un error en la valoración de servicios computables, queda constituido el aludido Tribunal en la forma que sigue:

Presidente: El de la Excelentísima Diputación provincial, Ilmo. Sr. D. Fernando Dancau-

sa de Miguel, o Diputado en quien delegue.

Vocales: D. Francisco González Martínez, representante del Profesorado oficial; don Rufino Hernando Martínez, como representante de la Dirección General de Administración Local; don Raimundo de Miguel López, Abogado del Estado; Secretario de la Diputación, don Jesús Martínez González, y don José María Vicente Izquierdo, funcionario de la Corporación, que actuará de Secretario.

No habiéndose publicado la convocatoria de este concurso en el "Boletín Oficial del Estado", se entiende ampliado el plazo para presentar solicitudes, por otros quince días hábiles, que se contarán desde el siguiente, también hábil, en que aparezca inserto el oportuno anuncio en dicho "Boletín Oficial del Estado".

Burgos, 15 de diciembre de 1961. — El Secretario, Jesús Martínez González.—V.º B.º El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.ª y siguientes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre reguición de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha acordado, con fecha 9 de los corrientes, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos de doña Beatriz Pérez Benito, huérfana del que fue Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, D. Rogelio Pérez Rodríguez, cuyo expediente de

pensión de orfandad fue instruido por el Ayuntamiento de Sotresgudo, de esta provincia.

Al pago de la pensión concedida por dicho Ayuntamiento a la interesada deberán contribuir, con efectos desde primero de enero del año actual, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Huérmedes, debe contribuir con la cuota anual de 91'28 pesetas y con la cuota mensual de 7'60 pesetas.

Quintanilla Pedro Abarca, 26'08 y 2'17.

Los Tremellos, 19'44 y 1'62.

Rioseras, 27'98 y 2'33.

Riocerezo, 13'99 y 1'17.

Robredo Temiño, 13'99 y 1'17.

Tobes y Rahedo, 13'99 y 1'17.

Villaverde Peñahorada, 13'99 y 1'17.

La Molina de Ubieraa, 11'18 y 0'93.

Barrio de San Felices, 320'71 y 26'52.

Guadilla de Villamar, 234'51 y 19'54.

Salazar de Amaya, 181'10 y 15'09.

Sotovellanos, 56'46 y 4'75.

Caervas de Amaya, 4'18 y 0'35.

Sotresgudo, 533'64 y 44'47.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 13 de diciembre de 1961.—El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Villarcayo

En el proceso de cognición, núm. 23 del año en curso, seguido en este Juzgado a instancia de doña Gloria Melchor Uzquiza, contra Victoria y Eloy

López López, sobre reclamación de cantidad, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia. — Villarcayo, 30 de noviembre de 1961.—Vistos por mí, don Antonio Martínez Adúriz, Juez Comarcal de esta villa y su demarcación, los presentes autos del juicio de cognición, sobre reclamación de cantidad, cuantía tres mil setecientos quince pesetas, en el que figura como demandante doña Gloria Melchor Uzquiza, mayor de edad, soltera, Maestra Nacional y vecina de Sobrepeña, distrito municipal de Merindad de Sotocueva, y actualmente de Pradoluengo (Burgos), representada por el Procurador don Eusebio Arrimadas y García, y dirigida por el Letrado don José Antonio Tapia Aguirrebengoa, y como demandados doña Victoria Torre López, mayor de edad, casada, labradora y vecina de Quintanilla Valdebodres, asida del Letrado don Diego Manrique Martínez, y don Eloy López López, mayor de edad y vecino de Burgos, Embajadores, núm. 2, bajo, quien ha sido declarado en rebeldía.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña Gloria Melchor Uzquiza, representada por el Procurador Sr. Arrimadas, contra Victoria y don Eloy López López, sobre reclamación de cantidad, condeno a éstos al pago solidario, a favor de la actora, de la suma de 3.315 pesetas, sin hacer especial pronunciamiento sobre costas".

Y para que conste como tal notificación al demandado don Eloy López López, y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Villarcayo, a siete de diciembre de 1961. — El Secretario, Pedro Pereda.

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE BURGOS

Permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos, durante el mes de noviembre del año 1961

Número de Matrícula	Marca	Tipo	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO
BU-13362	Renault-Dauphine	Turismo	Pablo Mínguez López	Revilla Vallejera
13363	D. K. W.	Furgoneta	Alfredo Serrano González	Lerma
13364	Guzzi	Moto	Pedro Gómez Olalla	Salas de los Infantes
13365	Ford-Tames	Idem	Aurelio Urrez Santa Cruz	Villasur de Herreros
13366	Derbi	Camión	Enrique Heredero Martí	Aranda de Duero
13367	Seat 1400	Moto	Andrés González Molina	Cerratón de Juarros
13368	Ebro	Turismo	Resinas Poliestères, S. A.	Miranda de Ebro
13369	Guzzi	Camión	Agrometal, S. A.	Idem
13370	Idem	Moto	Felipe San Martín Sanz	Haza
13371	Lambretta	Idem	Ulderico Mayoral de la Fuente	Madrid, 5
13372	Guzzi	Idem	Adalberto Guerrero Guerrero	Aranda de Duero
13373	Idem	Idem	Mariano Ramos Escribano	Idem
13374	Idem	Idem	Jaime Benito Alvaro	Arauzo de Miel
13375	Idem	Idem	Salvador González Rica	Idem
13376	Skoda	Turismo	Emilio Cuesta Ortega	Avenida del Cid, 10
13377	Montesa	Moto	Eloy Millán García	Villanueva de Puerta
13378	Guzzi	Idem	Jesús Henales López	Medina de Pomar
13379	Idem	Idem	Jaime Henales López	Emtrambasaguas
13380	Idem	Idem	Jerónimo Henales López	Idem
13381	D. K. W.	Furgoneta	Jaime Basco Menéndez	Hostal del Cid
13382	M. V.	Moto	Carlos Angulo Aguilar	Tardajos
13383	Motobic	Idem	Juan González Ciudad	S. Pedro y S. Felices, 17
13384	Guzzi	Idem	José María Iñiguez Samaniego	Miranda de Ebro
13385	Idem	Idem	Tomás Gómez Sabando	Bujedo
13386	Idem	Idem	Saturnino Peña Martínez	Momediano de Losa
13387	S. B.	Idem	Luis Lodoso Dueñas	Vitoria, 57
13388	Renault D	Turismo	Virgilio Sáez González	Gamonal de Río Pico
13389	Guzzi	Moto	Pedro Martínez Arin	Miranda de Ebro
13390	Lube	Idem	José López Gallo	Amaya, 8, Burgos
13391	Land-Rover	Camioneta	Panificadora El Carmen, S. L.	Melgar de Fernamental
13392	Motobic	Moto	Visitación Ortega Martín	Cardeñadijo
13393	Renault-Dauphine	Turismo	Pedro Sevilla Vélez	Martínez del Campo, 8
13394	Iso	Moto-carro	Marciano Serrano Marijuán	Rey Don Pedro, 35
13395	Guzzi	Moto	Juan Antonio Nogal Pérez	Campolara
13396	Motobic	Idem	Eladio Arribas Díez	Gredilla la Polera
13397	Gimson	Idem	M. ^a Concepción Gómez Bermúdez	S. Pedro y S. Felices, 14
13398	Motobic	Idem	Pedro Darío Camarero	San Juan, 37
13399	Mobylette	Idem	Carmen Cenicerros Henales	Villarcayo
13400	Guzzi	Idem	Enrique Alvarez López	Bedón
13401	Idem	Idem	Ricardo Pereda Pereda	Cogollos
13402	Idem	Idem	Pablo Uriarte Robredo	San Martín de Losa
13403	Idem	Idem	Eladio Fernández Gutiérrez	Quintanalacuesta
13404	Montesa	Idem	Angel Gil Llorente	Hoyales de Roa
13405	Huracán	Idem	Manuel García de la Fuente	Tartalés de Cilla
13406	Renault-Dauphine	Turismo	Baltasar Martín Calvo	Francisco Salinas, 51
13407	Ford	Grúa	Carlos-Benito Román Crespo	Obispo D. Mauricio, 11
13408	3. H. C.	Camión	Feliciano González Cotero	Lerma
13409	Motobic	Moto	Josefa Gamarra López de Salinas	Miranda de Ebro
13410	Guzzi	Idem	Santiago Roldán Veiga	Cadagua de Mena
13411	Idem	Idem	Florentino Bacigalupe Díez	Pradoluengo
13412	Renault-Dauphine	Turismo	Ciro Pereda Fernández	Santa Agueda, 13
13413	Ser	Moto	Juan del Camno Sáiz	Aguilar de Bureba
13414	Motobic	Idem	José Serrano Sáiz	Villalmóndar
13415	Idem	Idem	Manuel García de Lomana Pereda	Quintanaélez

BU 13416	Guzzi	Moto	Benjamín Gómez Ortiz	Grisaleña
13417	Idem	Idem	Salvador Ruiz Barrio	La Parte de Bureba
13418	Idem	Idem	Manuel Puente Martínez	Salinillas de Bureba
13419	Idem	Idem	Aurelio Peña Martínez	Huerta del Rey
13420	Barreiros	Camión	Eustasio de Frutos Cámara	Aranda de Duero
13421	Guzzi	Moto	Desiderio Ibañez Marcos	Canicosa de la Sierra
13422	Idem	Idem	Miguel Calle San Martín	S. Millán de S. Zadornil
13423	Idem	Idem	César Alonso de Porres	Santa Gadea del Cid
13424	Iso	Moto carro	Bonifacio San Miguel Orozco	Diego Polo, 2
13425	Gimson	Moto	Jaime Peña D. Igado	Caleruega
13426	Guzzi	Idem	Clemente Herrán Fernández	Frias
13427	Motobic	Idem	Pablo Pérez García	Villagonzalo Pedernales
13428	Idem	Idem	Agustín del Barco Ubierna	Sotopalacios
13429	Hynsa	Idem	Francisco González Martínez	Casares
13430	Guzzi	Idem	José Baranda Martínez	Irús de Mena
13431	Peugeot	Turismo	José Barrios Marlasca	Vitoria, 109
13432	Motobic	Moto	Ciriano Frías Bonilla	Belorado
13433	Idem	Idem	Miguel Pérez Castro	Idem
13434	Ebro	Camión	Luis de la Cámara Villarias	Barcina del Barco
13435	Motobic	Moto	Angel Puras Gómez	Pradoluengo
13436	Idem	Idem	José Luis González Castro	Melgar de Fernamental
13437	Guzzi	Idem	Eliás Palacios González	San Medel
13438	Ford Consul	Turismo	Luis Romero Tordable	Vitoria, 43
13439	Mobylette	Moto	Emilio Tomé Espiga	Plaza de S. Julián, 9
13440	Montesa	Idem	Julián Marcos Chicote	Quintanar de la Sierra
13441	Austin	Turismo	Manuel Artacho Galván	Miranda, 6
13442	Mobylette	Moto	Inocencio Ruiz Peña	Herbosa
13443	Ford	Turismo	Vicente Herrera Martínez	Avenida del Cid, 10
13444	Guzzi	Moto	José María Alonso Merino	Quintanilla del Agua
13445	Lambretta	Idem	Parroquia de San Miguel de Cornezuelo	S. Miguel de Cornezuelo
13446	Barreiros	Camión	José González Peralta	San Agustín, 1
13447	Guzzi	Moto	Francisco Díez López	El Capiscol
13448	Idem	Idem	Valentín Arlanzón González	Albillos
13449	D. K. W.	Furgoneta	Eli Somalo Fernández	La Puebla de Arganzón
13450	Ebro	Camión	Eugenio Ramos Sicilia	General Mola, 1
13451	Idem	Idem	José María Alameda Beltrán	Iglesias
13452	Idem	Idem	Donato Martín Rodríguez	Villadiego
13454	Idem	Idem	Julián de Pablo Esteban	Salas de los Infantes
13455	Idem	Idem	Isaías Fernández Aguirre	Briviesca
13456	Seat 600	Turismo	Zacarias Manzanal Maestro	Gamonal
13457	Renault-Dauphine	Idem	Pablo González Díez	Padre Flórez, 12
13458	Montesa	Moto	Crescenciano Calleja Santamaría	Camino Mirabueno, 3
13459	Sava	Camión	Antonio Vizcarra Palomino	Mambrilla de Castrejón
13460	Guzzi	Moto	Valentín Poves Francés	Santa María del Campo
13461	Idem	Idem	Fulgencio Sancho Sualdea	Berlangas de Roa
13462	Idem	Idem	José Luis Hernando Benito	Santa Olalla del Valle
13463	Idem	Idem	Gregorio Alonso Martínez	La Riba de Valdelucio
13464	Derlan	Idem	Julio Alonso Vicario	Vitoria, 53
13465	Guzzi	Idem	Pedro Ruano Cilleruelo	Roa de Duero
13466	Iso	Idem	Manuel Díez Santos	San Llorente de la Vega
13467	Motobic	Idem	Santos Arnáiz Alonso	Diego Laínez, 16
13468	Citroen	Turismo	Inmobiliaria Burgos, S. A.	San Cosme, 2
13469	Motobic	Moto	Ananías Enrique Berzosa	Villafria
13470	Guzzi	Idem	Pedro Alonso Bustillo	Amaya
13471	Idem	Idem	Eutimio Andrés Bustillo	Villavedón
13472	Idem	Idem	Julián San Miguel de la Peña	Barrio de Villimar
13473	Idem	Idem	Mariano Montes Antolín - (en dep.)	Plaza Alonso Martínez, 1
13474	Lube	Idem	José María Castrillo Benito	Avellanos, 4
13475	Vespa	Idem	Roberto Higuera Ortiz de Zárate	Salas de Bnreba
13476	Lanch	Idem	Eliás Larrea Martínez	S. Millán de S. Zadornil
13477	Derlan	Idem	Agustín Santamaría Porras	Madrid, 65
13478	Guzzi	Idem	José Carrasco Márquez	Briviesca, 14
13479	Seat 600	Furgoneta	Alberto Palomares Rubio	Pisones, 33
13480	Renault-D	Turismo	Carlos Abadía Salas	Carretera Logroño s/n.
13481	Mobylette	Moto	Jesús Villasante Zaldivar	Bayas
13482	Guzzi	Moto	Jesús Lázaro Herrero	Regumiel de la Sierra

BU-13483	Renault-D	Turismo	Juan José González de Juana	Busto de Bureba
13484	Barreiros	Camión	Manuel Moreno Caño	Cubo de Bureba
13485	Guzzi	Moto	Bernardo Sáez Ruiz	Miranda de Ebro
13486	Motobic	Idem	Elidio Velasco Marín	Los Parralillos, 4
13487	Idem	Idem	Francisco Ruiz Arroyo	Salgüero de Juarros
13488	Idem	Idem	Victorino Torre Ezquerria	Villavetin de Losa
13489	Gimson	Idem	Clemente Pardo Hoz	Santurde de Medina
13490	Nazar	Camión	Florencio Ibañez Alzaga	Cascajares de la Sierra
13491	Guzzi	Moto	Parroquia de Revillalcón	Revillalcón
13492	Lube	Idem	Alberto Cereceda García	Trespaderne
13493	Idem	Idem	Ramón Andino Fernández	Fresneo
13494	Guzzi	Idem	Saturnino Fernández Ortiz	Villasur Río de Oca
13495	Motobic	Idem	Gregorio del Hoyo Maure	Terrazos de Bureba
13496	Guzzi	Idem	José Francés Castilla	Fernán González, 22
13197	Idem	Idem	José Luis Varona Fernández	Salazar
13498	Barreiros	Furgón	Mariano Berezo García	S. Pedro y S. Felices, 37
13499	D. K. W.	Furgoneta	Gonzálo Arnáiz Arnáiz	Villasur de Herreros
13500	Seat 600	Turismo	Antonio Izarra Gutiérrez	Calzadas, 32
13501	Idem	Idem	Idem	Idem
13502	Guzzi	Moto	Francisco Lázaro Hernando	Pradoluengo
13503	Gimson	Idem	Benito Fernández Lozano	Celada del Camino
13504	Citroen	Furgoneta	José Luis González Fernández	Barriada Yagüe
13505	Guzzi	Moto	Higinio Presa Revuelta	Aforados de Moneo
13506	Seat 600	Turismo	Eduardo Alzola Sala	Quintanavides
13507	Idem	Idem	José Luis García Collantes	Avda. del General Vigón, L.A. 8
13508	Idem	Idem	Domingo Pascual Segura	Santa Clara, 27
13509	Pegaso	Camión	Harinas Grijalba Hermanos, S. R. C.	Villarcayo
13510	Motobic	Moto	Timoteo Mayoral Barquín	Tardajos
13511	Idem	Idem	Anastasio Puente Herrera	San Mamés de Burgos
13512	Idem	Idem	Alberto González de la Iglesia	Quintanar de la Sierra
13513	Renault-D	Turismo	Tomás Ruiz Barrio	Tesorera, 9
13514	Vespacar	Moto-carro	Juan Antonio Cardenal Valdivielso	Briviesca
13515	Guzzi	Moto	Dámaso Saldaña Illera	Miranda de Ebro
13516	Lube	Idem	Salvador Laviña Maquinez	Idem
13517	Vespa	Idem	Jesús Pascual Alvarez (en dep.)	Fuentelcéped
13518	Guzzi	Idem	Eufrasio Catalina Calleja	Berlangas de Roa
13519	Idem	Idem	Gregorio Cuevas Cuaresma	Aranda de Duero
13520	Idem	Idem	Pedro Elena Manso	Idem
13521	Motobic	Idem	Bonifacio Gil García	Santa Cruz de la Salceda
13522	Derbi	Idem	Averando Pascual Asensio	Aranda de Duero
13523	Guzzi	Idem	Benito Pérez Calvo	Idem
13524	Idem	Idem	Severio Cuesta Gil	Idem
13525	Idem	Idem	Teodoro Esteban Muñoz	Castrillo de la Vega
13526	Lube	Idem	Luis Salazar Angulo	Criales de Losa
13527	Pegaso	Camión	Segundo Alonso Barredo	Barcina del Barco
13528	Idem	Idem	Antonio Bañares Juez	Miranda de Ebro
13529	Idem	Furgoneta	Arturo Fernández Díez	Roa de Duero
13530	D. K. W.	Furgoneta	Manuel Arce Arce	T. S. Isidro, A
13531	Seat 600	Turismo	Emilio Palacios Arnáiz	Villarcayo-Bocos
13532	Guzzi	Moto	Jesús Alonso Larrea	Monasterio de Rodilla
13533	Motobic	Idem	Agustín del Amo Arnáiz	A. de San Esteban, 1
13534	Idem	Idem	Aberto Uyarra Merino	Belorado
13535	Barreiros	Camión	Gregorio Ruiz López	Fresno de Rodilla
13536	Vespa	Moto	Gumersindo San Martín Sainz	Villarcayo
13537	D. K. W.	Furgoneta	Báscones del Agua, S. A.	Lerma
13538	Motobic	Moto	Cándido Moraza Domaica	S. P. Cardaña, 92
13539	Vespa	Idem	Julián Regudiro Moinelo	Miranda de Ebro
13540	Mobylette	Idem	Dionisio Gallo Vega	Covarrubias
13541	Guzzi	Idem	Tomás Ortíz Peña	Soncillo
13542	D. K. W.	Furgoneta	Martín Fernández Moncalvillo	Lerma
13543	Lube	Moto	Manuel Caballero Villar	Roa de Duero
13544	Guzzi	Idem	Fidel Garrido Barrio	Zalduendo
13545	Idem	Idem	Alfonso Rodríguez Castro	Idem
13546	Seat 600	Furgoneta	Juan Antonio Munguía de la Fuente	Moneda, 15
13547	Motobic	Moto	Apolinar Isar González	Iglesias
13548	Idem	Idem	Maximiliano Domingo García	Villalbilla de Villadiego

BU-13549	Lanch	Moto	Leopoldo Juez Martínez	Hospital del Rey
13550	Motobic	Idem	Inocencio Arribas Ortega	Cilleruelo de Arriba
13551	Guzzi	Idem	Marcelo Martínez Martín	San Juan del Monte
13552	Motobic	Idem	Fidel Escudero Crespo	Nava de Roa
13553	Guzzi	Idem	Ángel Pastor Álvarez	Aranda de Duero
13554	Idem	Idem	Hipólito López Carrabilla	Idem
13555	Idem	Idem	Domiciano Escudero Ursa	Hoyales de Roa
13556	Idem	Idem	Rufino Andrés Cabrerizo	Arauzo de Miel
13557	Idem	Idem	Anastasio Berrio Jiménez	Miranda de Ebro
13558	Idem	Idem	Antonio Dueñas Martínez	Subida Saldaña, 2
13559	Borgward	Camión	Joaquín Ortiz Sainz de Aja	Villarcayo
13560	Montesa	Moto	Francisco González Regulen	Miranda de Ebro
13561	Guzzi	Idem	Conrado de Juan Gonzalo	San Pedro Cardena, 66
13562	Sava	Camión	Sebastián Blazquez de la Flor	Miranda de Ebro
13563	Lube	Moto	Leonardo Amor del Río	Iteró del Castillo
13564	Motobic	Idem	Raimundo González Tapia	Sasamón
13565	Idem	Idem	Marcelino Barrasa Moreno	Vallarta de Bureba
13566	Idem	Idem	Darío López Palación	Revilla Vallejera
13567	Idem	Idem	Félix Moreno Juez	Villarcayo
13568	Guzzi	Idem	Bonifacio Llarena Díez	Villacomparada de Medina
13569	Motobic	Idem	Luis Mariscal Romero	Albillos
13570	Idem	Idem	Luis González Lara	Alfar de Cadenillas, 4
13571	Pegaso	Camión	Félix Arauzo Miranda	Aranda de Duero
13572	Guzzi	Moto	Martín Ramos González	Sta. M. ^a Ribarredonda
13573	Pegaso	Camión	Manuel Rodríguez Casado	Aranda de Duero
13574	Motobic	Moto	Delfín de la Fuente Rodríguez	P. San Pedro Cardena
13575	Seat 1400	Turismo	Alberto Izarra Olalla	Santa Clara, 21
13576	Derlan	Moto	José Luis Arnáez Huertos	Celada del Camino
13577	Motobic	Idem	Rafael Valcárcel Miguel	Delicias, 1
13578	Guzzi	Idem	Ezequiel González Sáinz	Cubillos del Rojo
13579	D. K. W.	Furgoneta	Gregorio Sualdea Sanz	Hontangas
13580	Echasa	Moto	Antonio Cruz Duchá	Miranda de Ebro
13581	Ebro	Camión	José Luis García de la Torre	Santa Gadea del Cid
13582	Idem	Idem	Antonio Salazar García	Miranda de Ebro
13583	Motobic	Moto	Lucinio Gómez Lucas	Hacinas
13584	Idem	Idem	Teodoro Quintana Pérez	Barcina de los Montes
13585	Seat 600	Turismo	Cesáreo Aguidiano Rodríguez	Aranda de Duero
13586	Guzzi	Moto	Marcelino Martínez Terronez	La Aldea
13587	Idem	Idem	Eusebio Fernández López	Miranda de Ebro
13588	Mobylette	Idem	Fernando Mayordomo Vadillo	Idem
13589	Seat 1400-C	Turismo	Antonio Bravo Mingo	Pradoluengo
13590	Fiat	Idem	Antonio Medrano de Pedro	Salas de los Infantes
13591	Renault-D	Idem	Daniel Pineda Martín	Idem
13592	Lube	Moto	Cremencio González García	Santibáñez Zarzaguda
13593	Motobic	Idem	Eliseo González Alonso	Sta. M. ^a Ribarredonda
13594	Gimson	Idem	Félix Hernando de la Cruz	Vadocondes
13595	Montesa	Idem	Luis García Vázquez (en depósito)	Aranda de Duero
13596	Derlan	Idem	Ildefonso Díez González	Sarracín
13597	Motobic	Idem	José Ramón Prieto Iglesias	Los Parralillos, 5
13598	Guzzi	Idem	José Sáiz Sáiz	Vitoria, 50.—Gamonal
13599	Idem	Idem	Félix Velasco Casado	Inmaculada, 141. Gamonal
13600	Idem	Idem	José Cuevas Reoyo	Arlanzón
13601	Idem	Idem	Victor Villar López	San Lorenzo, 28
13602	Lube	Idem	Francisco Ruiz Ballan	Fuenteçillas, 5
13603	Iso	Idem	Antonio Fernández Avilés	Quintanilla Sobresierra
13604	Renault-D	Turismo	Jesús Heras Saldaña	Calzadas, 20
13605	Seat 600	Idem	Banco de Bilbao	Vitoria, 4
13606	Citroer	Furgoneta	Bernardo Santaolalla Lara	Plaza de Vega, 3
13607	Ford-Thames	Camión	Lucio Barquin del Río	Miranda de Ebro
13608	Guzzi	Moto	Cayetano Angulo Pérez	Villarcayo
13609	Idem	Idem	Eliseo Martínez Pereda	Idem
13610	Seat 1400	Turismo	Servillano Cuesta Santos	Calvario, 29
13611	Renault-D	Idem	Antonio Fernández Santillana	Santa Dorotea, 12
13612	Motobic	Moto	Dionisio Monasterio Miguel	Isar
13613	Iso	Idem	José Antonio Guedé Cocelo	Pancorvo
13614	D. K. W.	Furgoneta	Agustín Frías González	Pedrusa de Tobalina

BU-13615	Guzzi	Moto	Mariano Calvo Ibáñez	Melgar de Fernamental
13616	Gimson	Idem	Manuel Sánchez Romero	General Mola, 3

B A J A S

BU: 2265	Peugeot	Turismo	Ismael Serra Blay	Mora (Toledo)
3262	Whippet	Camioneta	Filomena Romero Barra	Hinojosa (Guadalajara)

Burgos, 9 de diciembre de 1961.—El Jefe de Tráfico, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

En el expediente de expropiación forzosa núm. 1/58, instruido con motivo de las obras de sustitución del paso a nivel del km. 320'820 de la CN-1, de Madrid-Irún, en su cruce con el ferrocarril de Castejón a Bilbao, por resolución de la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, de 3 de noviembre de 1961, fue declarada la necesidad de ocupación de 39 metros cuadrados de terreno, situado al pago de «El Cruce de Ribavellosa» (Miranda de Ebro), destinado al cultivo de cereales y propiedad de don Félix Sanz, cuyo domicilio se desconoce; y de 296 metros cuadrados de terreno, situado al mismo pago y destinado a la misma clase de cultivo, propiedad de don Manuel Moreno, cuyo domicilio también se desconoce.

Y para que sirva de notificación a los citados propietarios y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 20, párrafo cuarto del Reglamento para ejecución de la Ley de expropiación forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, expido el presente en Burgos, a trece de diciembre de 1961.—El Ingeniero Jefe, P. A. Ilegible.

Servicio de la Patata de Siembra

CIRCULAR NUMERO 36

Sobrepuestos mínimos de la patata seleccionada y certificada de siembra, e instrucciones para su aplicación

Campaña 1961/62

La Orden Ministerial de 26 de noviembre de 1953, sobre fi-

jación de precios para garantizar un mínimo a la patata Seleccionada de Siembra que entreguen los agricultores colaboradores a las concesionarias, establece que estos precios han de formarse sumando al precio que tenga la patata de consumo en la zona de producción y en el momento de su entrega, un sobrepuesto mínimo que fijará para cada campaña el Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas.

Para su cumplimiento, por lo que se refiere a la comercialización de la cosecha recogida en 1961, se dicta esta Circular, teniendo en cuenta también las demás disposiciones vigentes acerca de este asunto.

1.º Los sobrepuestos mínimos que, sobre la cotización de la patata de consumo, ha de tener la patata seleccionada de siembra en la campaña 1961-62 en todas las zonas productoras de España, serán los que se expresan a continuación, según las variedades de patata a que se refieren.

Primer grupo.—Bintje, Etoile du León, Royal Kidney y Santa Lucía, a 0,80 pesetas kilo.

Segundo grupo.—Duquesa, Instituto Beauvais, Kennebec, Majestic, Red Pontiac y Urgenta, a 0,66 pesetas kilo.

Tercer grupo.—Gauna Blanca, Palogan, Roja de Riñón y Saskia, a 0,53 pesetas kilo.

Cuarto grupo.—Arrán Banner, Bona, Furore, Heida, Sirtema, Turia y Upto-date, a 0,43 pesetas kilo.

Quinto grupo.—Alava, Alpa, Arlucea, Gineke, Goya, Olalla, Octbote, Profijt, Sabina,

Sergen, Víctor y Voran, a 0,32 pesetas kilo.

Las variedades que no figuran en la relación anterior, serán incluidas a estos efectos en el tercer grupo.

2.º El sobrepuesto mínimo para la patata certificada será superior al menos en 0,25 pesetas kilo al correspondiente a la misma variedad de patata seleccionada señalado en el apartado anterior.

3.º El precio de la patata de consumo que ha de servir de base para fijar el de pago a los agricultores colaboradores por las entidades concesionarias del Estado de la de siembra que les entreguen, será el que determinen las Juntas de Precios para la quincena o fecha correspondiente al momento de entrega. Se tendrán en cuenta para su fijación las siguientes instrucciones.

a) El precio será, para cada provincia o zona, el que hayan tenido durante la quincena las variedades consideradas como de calidad corriente de consumo, según lo dispuesto en la Orden Ministerial de Agricultura de 23 de diciembre de 1959 ("Boletín Oficial del Estado" de 29 de diciembre) "por la que se regula la producción y consumo de la patata, incluyendo en ellas las que en su art. 3.º están consideradas provisionalmente como "de calidad", excepto la Arrán Banner. Este precio será el promedio de las variedades expresadas y, por tanto, no debe figurar en las actas sino un solo "precio de la patata de consumo". El que se fije en una fecha de-

terminada será el correspondiente a la quincena inmediatamente anterior a esta fecha. Excepcionalmente, cuando no hubiera podido reunirse la Junta, por algún motivo justificado, en las fechas señaladas, podrá fijar también el de otras quincenas anteriores.

b) Los precios de la patata de consumo de referencia deben corresponder al precio medio en las diversas zonas productoras de patata de siembra de cada provincia, considerándose a estos efectos las transacciones normales registradas en los centros comerciales de las mismas de mayor importancia.

c) Los precios que señalen las Juntas se entiende que son para patata de consumo situada en el domicilio del agricultor, en cuyas condiciones se entiende que ha de ser igualmente entregada por los agricultores-colaboradores a las entidades concesionarias la patata de siembra.

d) Si el precio de la patata de consumo dentro de la quincena hubiera sufrido variaciones superiores a ocho céntimos kilo, las Juntas podrán determinar dos o más precios para la misma, especificando los días a que corresponde a cada uno.

e) Los precios resultantes para la patata de siembra se entiende que corresponden a tubérculos enteros, sanos, limpios de tierra y materias extrañas, y de tamaño comprendido entre los calibres límites fijados por el Servicio para la variedad correspondiente y para esta campaña en su Circular núm. 35 o modificaciones que puedan disponerse.

4.º Las Entidades concesionarias procurarán pagar las partidas de patata que reciban al contado, o en el plazo más breve posible, por la totalidad de su importe, evitando las liquidaciones provisionales. En condiciones normales del mercado, el pre-

cio de la patata de consumo es conocido y no suele experimentar variaciones bruscas imprevisibles a corto plazo, por lo que esta forma de liquidar es de fácil realización en general. En cualquier caso, la liquidación definitiva deberá quedar saldada en el plazo máximo de un mes, a partir de la fecha de fijación de los precios de la patata de consumo por la Junta.

5.º La Entidad debe tener expuestos cada día, en sitio bien visible de sus almacenes de recogida, los precios que están pagándose en el momento por las patatas que se le entreguen de las distintas variedades. Asimismo, deberá tener expuestos los precios definitivos a que liquida las patatas recogidas en la quincena anterior, de acuerdo con el precio definitivo ya determinado para ella por la Junta.

6.º Las compras llamadas "en montón", a "todo monte" o en "pila" sólo podrán efectuarse si tanto el agricultor como la Entidad están de acuerdo en efectuarlo así. El precio de la patata adquirida de esta forma se acordará entre ambas partes, teniendo en cuenta lo que establece el apartado 6.º de la Orden Ministerial de 26 de noviembre de 1953, que señala que el precio ha de formarse, precisamente, haciendo un descuento en el sobreprecio, proporcional al tanto por ciento de patata existente en dicha pila que no sea de siembra. Si aunque interesara este tipo de transacción, no hubiera acuerdo en el precio, se deberá acudir al arbitraje del Servicio de la Patata de Siembra.

En toda transacción efectuada "en montón", el agricultor debe ser advertido de su derecho a entregar solamente las patatas de tamaño de siembra, a los precios correspondientes, que no podrán ser inferiores a los que resulten de aplicar las normas anteriores.

Para ello debe ponerse un anuncio en este sentido, bien visible, en cada almacén de recogida donde se emplee este sistema.

Madrid, noviembre de 1961.

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacantes los cargos de Juez de Paz de Oquillas, Juez de Paz sustituto de Torregalindo y de Padrones de Bureba, se anuncian por el presente para que los que aspiren a desempeñarles puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 25 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de primera instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 13 de diciembre de 1961.—El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria.

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Decidida por el Ayuntamiento de esta villa la compraventa de las propiedades, bienes y derechos de la Compañía Eléctrica, con sede en la localidad, y de la que es accionista el propio Ayuntamiento, se pone en conocimiento general con objeto de que puedan ser presentadas contra tal decisión y expediente abierto al efecto las reclamaciones pertinentes, en el plazo de quince días, por las personas que legalmente puedan realizarlo, en la Secretaría municipal.

Quintanar de la Sierra, 9 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Nicolás Montero.